



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Laserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 7 de julio

Número 153

GOBIERNO CIVIL

Circular

Inspección sanitaria de alimentos y bebidas

La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en su artículo 102, al tratar de las obligaciones municipales mínimas, establece que en todo Municipio será obligatoria la prestación de diversos servicios, entre ellos el de inspección sanitaria de alimentos y bebidas. En tal materia, y hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de Sanidad Municipal, es aplicable, por declaración de la transitoria 11.ª de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, que atribuye en su artículo 23 a los Ayuntamientos la obligación de arbitrar una continua y especial vigilancia e inspección de las condiciones sanitarias del pan, las carnes y la leche.

El apartado D) del artículo 101 de la referida Ley de Régimen Local, atribuye a la competencia municipal, en materia de abastos, la vigilancia de los hornos, tablas y panaderías, e inspección higiénica de alimentos y bebidas. Del mismo modo, el apartado C) del artículo 116 del propio texto legal, confiere a los Alcaldes, como Presidentes de los Ayuntamientos y Jefes de la Administración Municipal, la función de dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales, los de Policía Urbana y

Rural y de Subsistencias, dictando los bandos y disposiciones convenientes.

Los preceptos legales invocados son de excepcional importancia para el vecindario y de carácter inescrutable su cumplimiento, por lo que, teniéndose noticias de que en algunos Municipios no se cumplen dichas normas con toda escrupulosidad, recuerdo a los Alcaldes de la provincia de mi mando la obligación que les incumbe de vigilar estrechamente el cumplimiento de la misión que, en materia de subsistencias y abastos, corresponde a las Corporaciones locales, debiendo cuidarse de inspeccionar, en especial, la calidad y peso del pan y demás artículos de consumo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de órdenes dimanadas de la Dirección General de Administración Local, para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y a los efectos antedichos.

Burgos 3 de julio de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

CIRCULARES

Por el Regimiento de Artillería número 63 se realizarán ejercicios de tiro de fuego de cañón durante los días 10 y 11 del corriente y de ocho a trece horas, con asentamiento de material, en las proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Haro (Logroño).

El campo de tiro eventual tendrá

límites: kilómetro 14 de la carretera de Tirgo, Piedra Fina, cota 591, los pozos y cerros de San Miguel, provincia de Burgos, próximo al límite de la de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de cuantos incidentes pudiera dar lugar su desconocimiento.

Burgos, 4 de julio de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Por el Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, se realizarán ejercicios de tiro de fuego real, con distintas armas, en el campo eventual de «La Brújula», durante los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31 del presente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de cuantas desgracias pudieran ocurrir.

Burgos, 4 de julio de 1952.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Horra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 26 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de los Monteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 2000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 26 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 43 a 1 47

Indices de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

| Número de la Orden | NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTOS |
|--------------------|----------------------------|---------------------|
| 15 | Leoncia Golzález de la Cal | Montepío Civil |
| 16 | Miguel Calvo García | Jubilados |
| — | Policarpo Diez del Cerro | Rectificación Orden |
| 35 | Lorenzo Gamazo Manso | Retirados.—Cruces |
| 13 | Felisa Cárcamo Medrano | Montepío Militar |
| 14 | Ana Vidal Fresno | Idem |
| — | Severo Alcalde Heras | Rectificación Orden |
| 36 | Félix Diez Alvaro | Retirados.—Cruces |
| 37 | Justo Martín Casarejos | Idem |
| 38 | Bonifacio Sáinz Maz | Idem |

Madrid, 18 de junio de 1952.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Con motivo de algunas consultas formuladas, la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística se ocupa activamente del estudio de las directrices a observar en el futuro, en relación con las obligaciones que, en orden a la conservación de los Padrones Municipales, ha establecido el nuevo Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades locales.

En tanto se ultiman dichas directrices, se crea el modelo único de ficha para los municipios mayores de cinco mil habitantes y se prepara la modelación correspondiente para que los servicios se desenvuelvan según un criterio uniforme, por lo que se recomienda a todos los Ayuntamientos que vayan recogiendo en estados provisionales, a partir del 1.º de enero último, y según se hayan ido produciendo, todas las variaciones a que se refieren los artículos 94, 109 y 110, con sus concordantes del Reglamento, y que pongan singular empeño en registrar los cambios de domi-

cilio y los traslados definitivos de residencia, así como las modificaciones en el estado civil, que han de repercutir en la clasificación padronal del residente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97, con objeto de que puedan facilitar los datos relativos a las expresadas alteraciones, tan pronto le sean reclamados por esta Delegación de Estadística.

Burgos, 2 de julio de 1952.—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario que se sigue en este Juzgado, número 164-52, ha acordado se cite a la súbdita francesa Micheline Naud, viuda, sus labores, hija de Moissin y de Annette, natural de Autoingt (Puy de Doemt. Francia), domiciliada en Meeknes, calle de Toulón, número 5 (Marruecos francés), a fin de que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída en dicho sumario, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjui-

cio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 3 de julio de 1952.—El Secretario, Luis Alvarez.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga As teasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 136 de 1950, contra Juan González Recio, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1952. Vistos el Decreto de 1 de mayo de 1952, el señor D. José Ramón Alonso de Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad, dijo: Que debía acordar y acordaba conceder los beneficios de indulto total, establecido por Decreto de 1 de mayo de 1952, al inculpado en estos autos, Juan González Recio, dejándose, en consecuencia, sin efecto el arresto en prisión que por sentencia firme de este Juzgado, en juicio de faltas, le fué impuesto en fecha 27 de octubre de 1951, sin perjuicio de mantenerse y cumplirse el resto de la pena impuesta. Notifíquese la presente a dicho condenado. Así lo dice, manda y firma su señoría, de que doy fe.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.—Rubricado.—Ante mí.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales», visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal, en Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1952.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Juzgado de paz de Ciruelos de Cervera

Edicto

D. Serafín Iradier Sáenz, Secretario del Juzgado de Paz de Ciruelos de Cervera,

Certifico: Que en este Juzgado de Paz de mi cargo y en autos de juicio verbal civil, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Ciruelos de Cervera, a 30 de junio de 1952. Sr. D. Ramón Moralobo Atienza, Juez de Paz de la misma. Vistos los presentes autos de juicio verbal civil entre partes, y como demandante D. Ramón Martín Santamaría, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, D. Modesto Martín Ontoria, mayor de edad y vecino de Santa María Merca-dillo,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Modesto Martín Ontoria, vecino de Santa María Merca-dillo, a que pague a D. Ramón Martín Santamaría, de esta localidad, la cantidad de 200 pesetas que le adeuda como importe de la venta de una encina, y las costas de este juicio. Y estando en rebeldía el demandado, cúmplase cuanto determina el párrafo 1.º del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e insertará la parte dispositiva de esta sentencia en el B. O. de la provincia, uniéndose a los autos un ejemplar del periódico en que se haga la publicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Moralobo.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe, Ciruelos de Cervera, a 30 de junio de 1952.—El Secretario, (ilegible).

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Ciruelos de Cervera, a 30 de junio de 1952.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Juez de Paz, Ramón Moralobo Atienza.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Servicio de industrias

Visto el expediente instruido ante esta Delegación, a petición de «Cellophane Española», C. A., solicitando autorización para ampliación de su industria de manipulado de papel celulósico transparente (celofán), sita en esta capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, sobre el expediente antes citado, la Dirección General de Industria, con fecha 26 de junio último, ha resuelto otorgar a la empresa citada, la autorización solicitada.

Burgos, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido por esta Delegación, a instancia de «Sociedad Española de Seda Artificial», S. A. solicitando autorización para modernización y ampliación de su industria de fabricación de hilados de rayón, sita en esta capital, carretera de Valladolid, y cumplidos en el mismo, los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

La Dirección General de Industria, con fecha 26 de junio último, ha resuelto otorgar a la Empresa citada, la autorización solicitada.

Burgos, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en las horas de despacho, las cuentas generales del ejercicio de 1951, constituidas por la de Administración del Patrimonio, del presupuesto general ordinario, de Caudales del mismo, de Valores Independientes del Presupuesto, del Presupuesto especial de Beneficencia y de Caudales de este último, con sus justificantes y documentos y el dictamen memoria aprobado por la Comisión municipal permanente en 27 de junio último, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término, y formular reclamaciones y observaciones en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de La Vid de Bureba

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgasen oportunas los interesados a quien se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta corporación.

La Vid de Bureba, 17 de junio de 1952.—El Alcalde, Teófilo de la Torre.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de enero último, por aclamación de los siete señores Concejales presentes, de los nueve que en aquel entonces constituían la Corporación municipal,

en uso de la facultad que le otorga el apartado k) del artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de, en principio, ceder a la Fundación Rodríguez de Celis el solar que posee este Municipio en la calle del General Mola, antes Ronda, de mil veinticuatro metros cuadrados, conocido por «El Corralón», que linda por derecha entrando Ronda de la Cruz de la Ribera, izquierda casa y corral de Laudelino Sierra, espalda tenada de Valentín Calvo y frente calle de su situación.

La cesión proyectada se hace con el exclusivo objeto de que expresada Fundación construya el Grupo Escolar Fernán Armentález, propuesto por la Corporación municipal, a cuya construcción contribuiría ésta con el solar dicho.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se formulen ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 26 de junio de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Fernamental, 26 de junio de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Fuentemolinos

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952,

se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarse y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Fuentemolinos, 16 de junio de 1952.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

Alcaldía de Cueva de Juarros

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773, de la vigente Ley de Régimen Local.

Cueva de Juarros 26 de junio de 1952.—El Alcalde, Tomás Cubillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes, Aranda de Duero, Revilla del Campo y Valecayo de Roa.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta del Rey

El día 26 de julio y hora de las trece se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de construcción de dos tramos de ampliación en la Plaza de Toros, bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría a disposición de quien desee examinarlos.

Huerta del Rey, 1.º de julio de 1952.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Subasta de ganado

El próximo día 14, y a las doce horas se procederá en el patio del Cuartel del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, a la venta en pública subasta de dos mulas y un mulo de desecho. El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 3 de julio de 1952.